



PODER JUDICIAL
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

ACTA DE PLENO ORDINARIO.

En la Ciudad de Jojutla, Morelos, siendo las once horas del día **doce de enero del dos mil diecisiete**, encontrándose en Audiencia Pública los Magistrados Integrantes de la Sala del Segundo Circuito Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, **JUAN EMILIO ELIZALDE FIGUEROA, CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES y LUIS JORGE GAMBOA OLEA**, fungiendo el primero de los mencionados como Presidente de la Sala, quienes actúan asistidos legalmente por el Secretario de Acuerdos Civiles, **ISAAC ISAIÁS YÁÑEZ MILLÁN**, quien autoriza y da fe. El Presidente de esta Sala, con fundamento en lo que prescribe el Código de Procedimientos Civiles en los artículos 96, 99, 104, 105, 106 y 550; la ley adjetiva familiar en sus numerales 118, 122 y 586, así como lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos en los arábigos 23, 37, 38, 40, 41, 43 y 44, declara abierta la presente **SESIÓN ORDINARIA**. Acto seguido, el Magistrado Presidente como orden del día, pone a la consideración de los integrantes de esta Sala el siguiente proyecto de resolución, que previamente fue distribuido:

| NO. | TOCA / RECURSO/ JUZGADO | JUICIO / PARTES | RESOLUCIÓN |
|-----|---|---|---|
| 1.- | TOCA CIVIL: 314/2015-18. EXPEDIENTE: 17/2007-3. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL ABOGADO PATRONO DE LA PARTE ACTORA NANCI ODRIOSOLA REYES EN CONTRA DEL AUTO DE FECHA DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE, DICTADA POR LA JUEZ SEGUNDO CIVIL EN MATERIA FAMILIAR Y DE SUCESIONES DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS. | ORDINARIO CIVIL. ACTORA: NANCI ODRIOSOLA REYES. DEMANDADO: AGUSTÍN SANDOVAL MEJÍA Y VERÓNICA ADALID OROZCO OCAMPO. | SE REVOCA EL AUTO DE FECHA DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE, PRONUNCIADO POR LA JUEZ NATURAL, DEBIENDO QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA: JOJUTLA, MORELOS A DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE. SE DA CUENTA CON EL ESCRITO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO DE CUENTA 2029 SUSCRITO POR ISRAEL FLORES PINEDA, VISTO SU CONTENIDO Y EN ATENCIÓN AL ESTADO PROCESAL QUE GUARDAN LAS PRESENTES ACTUACIONES, COMO LO SOLICITA, POR PARTE DE ESTE JUZGADO SE DESIGNA AL LICENCIADO JORGE LIZÁRRAGA TRUJILLO, PERITO VALUADOR DE LA LISTA OFICIAL DE PERITOS DE ESTE H. TRIBUNAL SUPERIOR |

| | | | |
|--|--|--|---|
| | | | <p>DE MARCADO CON EL NÚMERO 39, CUYO DOMICILIO ES EL UBICADO EN RIO GRIJALVA NÚMERO 7, COLONIA VISTA HERMOSA, EN CUERNAVACA, MORELOS, CÓDIGO POSTAL 62290 Y CON NÚMERO TELEFÓNICOS 3170651 Y 3118656, A EFECTO DE QUE EVALUÉ EL INMUEBLE MATERIA DE LA EJECUCIÓN FORZOSA QUE NOS OCUPA; POR LO TANTO, A FIN DE DARLE A LAS PARTES EL DERECHO QUE LEGALMENTE LES CORRESPONDE, REQUIÉRASELES PARA QUE EN UN TÉRMINO DE TRES DÍAS MANIFIESTEN LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO ASÍ, SE LES TENDRÁ POR PERDIDO SU DERECHO PARA TAL EFECTO; ASIMISMO, REQUIÉRASE A LAS PARTES PARA QUE EN IGUAL TÉRMINO DE TRES DÍAS, DESIGNAN UN PERITO EN MATERIA DE VALUACIÓN DE SU PARTE, BAJO EL APERCIBIMIENTO QUE DE QUE NO HACERLO ASÍ, LA PRUEBA SE PERFECCIONARÁ CON EL SOLO DICTAMEN QUE EMITA EL PERITO VALUADOR DESIGNADO POR ESTE JUZGADO. AHORA BIEN, A EFECTO DE QUE EL PERITO DESIGNADO POR ESTE JUZGADO TENGA CONOCIMIENTO DE SU DESIGNACIÓN Y TODA VEZ QUE SU DOMICILIO SE ENCUENTRA FUERA DE LA JURISDICCIÓN DE ESTE JUZGADO, A EFECTO DE PROCURAR UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA Y EXPEDITA Y EVITAR DILACIONES PROCESALES EN LAS CUALES SE VEAN</p> |
|--|--|--|---|



PODER JUDICIAL
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

| | | |
|--|--|--|
| | | <p>AFFECTADOS LOS JUSTICIABLES, SE FACULTA AL CIUDADANO ACTUARIO DE LA ADSCRIPCIÓN, PARA QUE PROCEDA A NOTIFICAR AL PERITO JORGE LIZÁRRAGA TRUJILLO, VÍA TELEFÓNICA EN LOS NÚMEROS SEÑALADOS EN LÍNEAS ANTERIORES, DEBIENDO LEVANTAR SU RAZÓN ACTUARIAL DEL CUMPLIMIENTO DE LO ANTES ORDENADO; OTORGÁNDOLE AL PERITO UN TÉRMINO DE TRES DÍAS PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO A ACEPTAR Y PROTESTAR EL CARGO CONFERIDO, BAJO EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO ASÍ SE HARÁ ACREEDOR A UNA MEDIDA DE APREMIO CONSISTENTE EN UNA MULTA EQUIVALENTE A VEINTE DÍAS DE SALARIO MÍNIMO.</p> |
|--|--|--|

A continuación, una vez analizado el proyecto de mérito, previa discusión y debate correspondiente, los Magistrados de esta Sala decidieron, aprobarlo por unanimidad de votos. Con lo anterior se da por terminada la presente sesión, firmando al calce los que en la misma intervienen.- **DOY FE.**-----

MAGISTRADO PRESIDENTE:

JUAN EMILIO ELIZALDE FIGUEROA.

MAGISTRADO INTEGRANTE:



CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES.

MAGISTRADO INTEGRANTE:



LUIS JORGE GAMBOA OLEA.

SECRETARIO DE ACUERDOS:



ISAAC ISAÍAS YÁÑEZ MILLÁN.

Estas firmas corresponden al Acta de Pleno Ordinario del día doce de enero del dos mil diecisiete.

